

Segundo. Financiación.

La cantidad asignada para distribuir como subvenciones ordinarias será el 90 por 100 del crédito total fijado y el 10 por 100 restante se reservará a subvenciones de carácter extraordinario destinadas a financiar necesidades puntuales.

Tercero. Actividades.

Serán objeto de financiación y atención prioritaria para la concesión de estas subvenciones durante 1995 las actividades que las Cámaras de comercio realicen en favor de la exportación española y de su mayor presencia en el extranjero a través de la publicidad, información y promoción que realicen de los productos españoles.

Cuarto. Solicitudes y presentación.

Podrán solicitar estas subvenciones las Cámaras de Comercio de España en el extranjero que estén oficialmente reconocidas por el Ministerio de Comercio y turismo siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 786/1979, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), y la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Política Comercial. Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo, paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid, o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la presentación de la citada instancia, las Cámaras habrán remitido a la Subdirección General de Oficinas Comerciales en el Exterior, toda la documentación a que se hace referencia en el Real Decreto 786/1979 y en la Orden de 5 de abril de 1994.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención ordinaria será del día 15 de enero de 1995 al día 30 del mismo mes.

La Subdirección General de Oficinas Comerciales en el Exterior estudiará toda la documentación, preparará propuesta de resolución de otorgamiento y se elevará, por la Dirección General de Política Comercial, al Secretario de Estado para su aprobación.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de beneficiarios y la cuantía de la subvención.

Sexto. Aprobación de la subvención.

La resolución de otorgamiento se elevará al Secretario de Estado que resolverá, en un plazo máximo de quince días, por delegación de atribuciones.

Séptimo. Pago de las subvenciones concedidas.

El pago de la subvención ordinaria se abonará por partes trimestralmente. Las pesetas consignadas como subvención total serán situadas, en su contravalor en divisas, al cambio del día, en la cuenta de la Oficina Comercial de que dependa.

Octavo. Notificación de la resolución.

La Resolución del procedimiento se notificará al interesado en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y pondrá fin a la vía administrativa.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 2 de enero de 1995.—El Secretario de Estado de Comercio Exterior, Apolonio Ruiz Ligeró.

BANCO DE ESPAÑA**679**

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	133,537	133,805
1 ECU	162,969	163,295
1 marco alemán	85,683	85,855
1 franco francés	24,814	24,864
1 libra esterlina	207,543	207,959
100 liras italianas	8,193	8,209
100 francos belgas y luxemburgueses	416,296	417,130
1 florín holandés	76,438	76,592
1 corona danesa	21,789	21,833
1 libra irlandesa	205,127	205,537
100 escudos portugueses	83,331	83,497
100 dracmas griegas	55,206	55,316
1 dólar canadiense	95,173	95,363
1 franco suizo	102,148	102,352
100 yenes japoneses	132,385	132,651
1 corona sueca	17,767	17,803
1 corona noruega	19,642	19,682
1 marco finlandés	27,814	27,870
1 chelín austriaco	12,178	12,202
1 dólar australiano	102,116	102,320
1 dólar neozelandés	85,037	85,207

Madrid, 9 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES**680**

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Bioquímica.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Bioquímica, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 27 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de Licenciado en Bioquímica, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN BIOQUÍMICA

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º	BIOFÍSICA	BIOFÍSICA	6,5	4T+0,5A	2	Análisis biofísica de los procesos biológicos a nivel celular y molecular: bioenergética, transporte, fenómenos bioeléctricos.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. FÍSICA APLICADA. FISIOLOGÍA. QUÍMICA FÍSICA.
2º	1º	BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	6,5	4T+0,5A	2	Técnicas de estudio. Organización de la célula eucariotica. Estructura molecular de la célula. Fisiología celular. Cultivos celulares.	BIOLOGÍA CELULAR.
2º	1º	ESTRUCTURA DE MACROMOLÉCULAS	ESTRUCTURA DE MACROMOLÉCULAS	6,5	4T+0,5A	2	Aproximaciones teóricas y experimentales a las propiedades químicas y físicas de proteínas, ácido nucleicos y complejos macromoleculares	BIOQUÍMICAS Y BIOLOGÍA MOLECULAR. QUÍMICA FÍSICA. QUÍMICA ORGÁNICA.
2º	1º	BIOSÍNTESIS DE MACROMOLÉCULAS Y REGULACIÓN DEL METABOLISMO	BIOSÍNTESIS DE MACROMOLÉCULAS	4,5	3	1,5	Mecanismos de síntesis de ácidos nucleicos y proteínas y su regulación.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º		REGULACIÓN DEL METABOLISMO I	6	4T+0,5A	1,5	Descripción de las vías metabólicas, su integración y regulación. Metabolismo intermediario de carbohidratos, lípidos, aminoácidos y nucleótidos. Mecanismos de regulación metabólica en respuesta a señales extracelulares.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
2º	1º	ENZIMOLOGÍA	ENZIMOLOGÍA	5	3	2	Mecanismos de las reacciones enzimáticas. Cinética enzimática. Activación e inhibición enzimática; efectos alostéricos y cooperativos. Métodos experimentales y tecnología de enzimas. Análisis enzimático.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
2º	1º	GENÉTICA MOLECULAR E INGENIERÍA GENÉTICA	GENÉTICA MOLECULAR E INGENIERÍA GENÉTICA	6,5	4T+0,5A	2	Genética molecular. Técnicas de estudio y modificación de las bases genéticas	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. GENÉTICA. INMUNOLOGÍA. MICROBIOLOGÍA.
2º	1º	INMUNOLOGÍA	INMUNOLOGÍA	5	3	2	Introducción a la inmunología e inmunocitoquímica; aspectos celulares y moleculares de las reacciones inmunes. Integración de la respuesta inmune en el organismo.	INMUNOLOGÍA
2º	1º	METODOLOGÍA Y EXPERIMENTACIÓN BIOQUÍMICAS	METODOLOGÍA Y EXPERIMENTACIÓN BIOQUÍMICAS I	8		8	Laboratorio integrado sobre experimentación e instrumentación bioquímica avanzada.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	2º	BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA INDUSTRIALES	BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA INDUSTRIALES	8,5	4T+0,5A	4	Procesos bioquímicos y microbiológicos de interés industrial. Reactores en que se desarrollan.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR. INGENIERÍA QUÍMICA. MICROBIOLOGÍA. NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
2º	2º	METODOLOGÍA Y EXPERIMENTACIÓN BIOQUÍMICAS	METODOLOGÍA Y EXPERIMENTACIÓN BIOQUÍMICAS II	8		8	Laboratorio integrado sobre experimentación e instrumentación bioquímica avanzada.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.
2º	2º	BIOQUÍMICA CLÍNICA Y PATOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA CLÍNICA Y PATOLOGÍA MOLECULAR	7,5	3T+1,5A	3	Alteraciones a nivel molecular. Aplicaciones al diagnóstico clínico	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	2º	REGULACIÓN DEL METABOLISMO II	4,5	3	1,5	Profundización en la descripción de las vías metabólicas, su integración y regulación. Regulación del metabolismo intermediario de carbohidratos, lípidos, aminoácidos y nucleótidos. Mecanismos de regulación metabólica en respuesta a señales extracelulares.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR FISIOLOGIA
2º	2º	METODOLOGÍA Y EXPERIMENTACIÓN BIOQUÍMICAS III	6		6	Profundización en laboratorio integrado sobre experimentación e investigación bioquímica avanzada.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD

COMPLUTENSE DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN BIOQUÍMICA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
BIOFÍSICA (PROCESOS DE AUTOORGANIZACIÓN)	6,5	3	3,5	Procesos de autoorganización en biología. Termodinámica de procesos irreversibles. Métodos deterministas en el estudio de procesos irreversibles no lineales. Métodos estocásticos. Modelización de sistemas biológicos.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR FISIOLOGIA RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA
BIOQUÍMICA FARMACOLÓGICA	4,5	3	1,5	Mecanismos moleculares de acción de fármacos. Fármacos con acción sobre canales iónicos, receptores y transportadores. Agonistas, antagonistas y moduladores alostéricos. Fármacos con acción sobre enzimas. Activadores, inhibidores reversibles e irreversibles.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR FARMACOLOGIA
BIOQUÍMICA VEGETAL	6	4,5	1,5	Fotosíntesis y su regulación. Metabolismo vegetal. Transducción de señales. Bases moleculares de procesos adaptativos y de desarrollo en vegetales.	BIOLOGÍA VEGETAL BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
BIOTECNOLOGÍA I	7,5	4,5	3	Aplicación de las tecnologías bioquímicas en el área medioambiental y alimentaria.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR MICROBIOLOGIA GENETICA
INGENIERÍA BIOQUÍMICA	7,5	6	1,5	Fenómenos de transporte. Ingeniería de procesos microbianos; Bio-reactores. Operaciones básicas en ingeniería bioquímica.	INGENIERÍA QUÍMICA MICROBIOLOGIA

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo - curso

988

Martes 10 enero 1995

BOE núm. 8

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
INMUNOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA CELULAR	7	4	3	Estructura, función y genética de las biomoléculas implicadas en el reconocimiento inmune. Células implicadas en el sistema inmune. Interacciones y mecanismos reguladores de su actividad.	BIOLOGÍA CELULAR BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR INMUNOLOGÍA
BIOQUÍMICA AMBIENTAL	4,5	3	1,5	Ciclos bioquímicos de los elementos. Bioacumulación y biodegradación. Acción de contaminantes sobre enzimas y receptores.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
BIOQUÍMICA DEL DESARROLLO	4,5	3	1,5	Bases moleculares del desarrollo y sus mecanismos bioquímicos de regulación.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
BIOQUÍMICA TOXICOLÓGICA	4,5	3	1,5	Mecanismos moleculares de las biotransformaciones. Activación y detoxificación.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA
BIOTECNOLOGÍA II	7,5	4,5	3	Aplicaciones de las tecnologías bioquímicas en el área clínica y farmacéutica.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
ESPECTROSCOPIA DE BIOPOLÍMEROS	6	3	3	Análisis y estructura secundaria de proteínas en disolución. Análisis de la estructura tridimensional de proteínas y ácidos nucleicos.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
ESTRUCTURA Y DINAMICA DE LAS MEMBRANAS BIOLÓGICAS	4,5	3	1,5	Componentes de las membranas biológicas: organización estructural. Interacciones entre lípidos y proteínas. Biogénesis y recambio de membranas biológicas.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
HISTORIA DE LA BIOQUÍMICA	3	3		Orígenes de la Bioquímica. Los conceptos bioquímicos desde una perspectiva histórica. Incidencia de la metodología y técnicas bioquímicas en la génesis, evolución y adquisición de los conceptos y conocimientos bioquímicos.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR HISTORIA DE LA CIENCIA

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) <input type="checkbox"/>	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
NEUROQUÍMICA	7,5	4,5	3	Organización del sistema nervioso. Transmisión sináptica y metabolismo neuronal. Funcionamiento en condiciones fisiológicas y patológicas. Bases moleculares de las drogodependencias.	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR FISIOLOGIA
QUÍMICA DE PRODUCTOS NATURALES	6	4,5	1,51	Aislamiento, determinación estructural y síntesis de biomoléculas. Efectos biológicos.	QUÍMICA ORGÁNICA
FUNDAMENTOS DE FISIOLOGIA	7,5	1,5	6	Funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas humanos.	FISIOLOGIA BIOLOGIA ANIMAL
FUNDAMENTOS DE GENETICA	3	3		Organización y transmisión del material hereditario. Análisis genético. Cambios en el material hereditario.	GENETICA
FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGIA	4,5	3	1,5	Microbiología General. Microorganismos: estructura, función y taxonomía. Introducción a la virología.	MICROBIOLOGIA
FUNDAMENTOS DE QUIMICA FISICA	7,5	6	1,5	Estudio de disoluciones. Principios de termodinámica. Cinética y mecanismos de las reacciones químicas.	QUIMICA FISICA BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
FUNDAMENTOS DE QUIMICA ORGANICA	7,5	6	1,5	Estudio de los compuestos del carbono. Relación estructura-reactividad de los compuestos orgánicos. Aplicación a reacciones que tienen lugar en medios biológicos.	QUIMICA ORGANICA
FUNDAMENTOS DE TECNICAS INSTRUMENTALES EN BIOQUIMICAS	4,5	3	1,5	Métodos para la detección, cuantificación y purificación de componentes químicos de sistemas biológicos.	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR QUIMICA ANALITICA

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: COMPLUTENSE DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN BIOQUIMICA

2. ENSEÑANZAS DE 2º CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 150 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	4º	54,5	—	13	7,5		75
	5º	24	10,5	33	7,5		75

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trata.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO NO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 12 CREDITOS.
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) OPTATIVOS
 Equivalentes a 200 horas mínimas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS
- 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
4º	67,5	37,5	30
5º	67,5	35,5	32

* Excluido el 10% de Libre Elección

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

ACCESO A LA TITULACION DE 2º CICLO DE LICENCIADO EN BIOQUIMICA

Siguiendo las recomendaciones aprobadas por el Pleno del Consejo de Universidades en su sesión de 28 de junio de 1993, se establecen unas asignaturas Obligatorias Diferenciales, diseñadas para proporcionar al estudiante unos conocimientos básicos pero imprescindibles para el mejor aprovechamiento de las enseñanzas de esta Licenciatura en Bioquímica.

Los estudiantes que ya hubieran recibido estas enseñanzas durante su Primer Ciclo de procedencia (bien porque se tratase de materias troncales u obligatorias, bien porque se tratase de materias optativas cursadas, o bien porque las hubieran elegido dentro del bloque de Libre Configuración) no podrán matricularse en las Asignaturas correspondientes de entre las de este bloque de Obligatorias Diferenciales.

A continuación se detallan las diferentes situaciones que se pueden presentar para los estudiantes que hayan cursado el Primer Ciclo en la Universidad Complutense, (citándose a los casos que tienen acceso a la Licenciatura en Bioquímica, según la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1992, BOE de 13 de enero de 1993) prescindiendo de la posibilidad de que alguna de estas materias ya las hubieran cursado previamente dentro de la Libre Configuración:

1.- Los estudiantes que acceden a la Licenciatura en Bioquímica procedentes del Primer Ciclo de la Licenciatura en **BIOLOGIA** han de cursar las siguientes Asignaturas Obligatorias Diferenciales:

	créditos teóricos	créditos prácticos	créditos totales
- FUNDAMENTOS DE QUIMICA FISICA	6.0	1.5	7.5
- FUNDAMENTOS DE QUIMICA ORGANICA	6.0	1.5	7.5

Estos estudiantes no podrán cursar ninguna de las otras asignaturas incluidas en el bloque de Obligatorias Diferenciales.

2.- Los estudiantes que acceden a la Licenciatura en Bioquímica procedentes del Primer Ciclo de la Licenciatura en **FARMACIA** no deberán ni podrán cursar ninguna de las asignaturas del bloque de Obligatorias Diferenciales.

3.- Los estudiantes que acceden a la Licenciatura en Bioquímica procedentes de los Primeros Ciclos de las Licenciaturas en **MEDICINA** o **VETERINARIA** han de cursar las siguientes Asignaturas Obligatorias Diferenciales:

	créditos teóricos	créditos prácticos	créditos totales
- FUNDAMENTOS DE QUIMICA FISICA	6.0	1.5	7.5
- FUNDAMENTOS DE QUIMICA ORGANICA	6.0	1.5	7.5
- FUNDAMENTOS DE TECNICAS INSTRUMENTALES BIOQUIMICAS	3.0	1.5	4.5

Estos estudiantes no podrán cursar ninguna de las otras asignaturas incluidas en el bloque de Obligatorias Diferenciales.

4.- Los estudiantes que acceden a la Licenciatura en Bioquímica procedentes del Primer Ciclo de la Licenciatura en **QUIMICA** han de cursar las siguientes asignaturas Obligatorias Diferenciales:

	créditos teóricos	créditos prácticos	créditos totales
- FUNDAMENTOS DE FISIOLOGIA	3.0	0	3.0
- FUNDAMENTOS DE GENETICA	3.0	0	3.0
- FUNDAMENTOS DE MICROBIOLOGIA	3.0	1.5	4.5
- FUNDAMENTOS DE TECNICAS INSTRUMENTALES BIOQUIMICAS	3.0	1.5	4.5

Estos estudiantes no podrán cursar ninguna de las otras asignaturas incluidas en el bloque de Obligatorias Diferenciales.